INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA COMUNA Y DEL MUNDO RURAL.

BOLETÍN Nº4501-06-1

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción suscrita por los señores Bertolino, De Urresti, Díaz (don Marcelo), Enríquez-Ominami, Forni, Jarpa, señora Pacheco (doña Clemira), Quintana y Silber, y que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

En forma previa al análisis del proyecto se hace constar, en lo sustancial, lo siguiente:

a) Que **la idea matriz** de la iniciativa legal en informe, en su texto original, es **instaurar como Día de la Comuna Rural el segundo viernes del mes de septiembre de cada año**.

b) Que el artículo único es de **quórum simple**.

c) Que el proyecto **no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda**.

d) Que **el proyecto fue aprobado, en general, por ocho votos a favor y una abstención**. Votaron a favor las señoras Isasi (doña Marta), Pascal (doña Denise) y Tohá (doña Carolina), y los señores De Urresti, Egaña, Farías, Ojeda y Valenzuela, mientras que se abstuvo el señor Duarte.

e) Que **Diputado Informante** se designó al **señor DE URRESTI, don Alfonso.**

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

Los autores de la moción señalan que, históricamente, la división político-administrativa del país ha tendido al crecimiento de la población urbana, en desmedro de la rural, que experimenta un notable descenso. Este fenómeno se explica por las difíciles condiciones en que se desarrolla la vida en el campo, junto con las perspectivas que ofrecen las grandes ciudades.

Actualmente -agregan- comuna rural es sinónimo de aislamiento, pobreza, baja escolaridad, etc. Esta situación se explica por el hecho de que las autoridades han concentrado sus esfuerzos de gobierno y administración en las urbes más importantes y donde vive la mayoría de la población, pese a que nuestro país presenta una significativa tradición agrícola,

particularmente durante el siglo 19. Este legado se encuentra presente en algunas regiones, en las que la actividad agropecuaria constituye todavía su pilar económico.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

A) Discusión general y particular.

Atendida la circunstancia de que el proyecto fue incluido en la Tabla de Fácil Despacho, se discutió en general y en particular a la vez.

Los miembros de la Comisión coincidieron en que el proyecto representa un merecido reconocimiento al aporte que han realizado las comunas rurales, y en particular sus habitantes, al desarrollo del país. Hubo consenso, también, en que las zonas rurales del país han sido relativamente postergadas en relación con las comunas urbanas como beneficiarias de las políticas públicas de inversión, tendencia que debe revertirse si se desea una real incorporación de las primeras al proceso de crecimiento. Por último, se señaló que el reconocimiento a las comunas rurales no sólo debe entenderse referido a quienes viven en ellas, sino también a los habitantes de territorios eminentemente urbanos, muchos de los cuales mantienen un vivo apego a las tradiciones de los lugares de donde provienen, como sucede con los descendientes de los pueblos originarios.

Una vez cerrado el debate, y puesto en votación en general el proyecto, fue aprobado por la votación ya consignada.

B) Votación particular

La idea matriz enunciada en el capítulo de las constancias reglamentarias previas se traduce en un solo artículo, que mereció a la Comisión el siguiente trato:

Artículo único

Éste, que instituye como Día de la Comuna Rural el segundo viernes del mes de septiembre de cada año, debiendo programarse para este efecto actividades alusivas en los establecimientos educacionales, fue aprobado por ocho votos a favor y una abstención, conjuntamente, y por idéntico quórum, con una indicación de las señoras Pascal (doña Denise), Tohá (doña Carolina) y de los señores Díaz (don Marcelo), De Urresti y Ojeda, que sustituye la expresión “Día de la Comuna Rural” por “Día de la Comuna y del Mundo Rural”.

Sobre el alcance de la aludida indicación, se expresó que ella tiene por objeto darle un sentido más universal al hecho que se pretende conmemorar, toda vez que el vocablo “comuna” se encuentra estrechamente vinculado al concepto de municipio, en circunstancia que lo que se desea realzar es el modo de vida rural y el aporte de su gente al país, más allá del estricto carácter de un ámbito geográfico determinado.

C) Artículos e indicaciones rechazados

No hay.

D) Artículos e indicaciones declarados inadmisibles.

Tampoco se presentaron indicaciones que fueran declaradas inadmisibles.

Concluida la discusión y votación particular, la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Institúyese como "Día de la Comuna y del Mundo Rural" el segundo viernes del mes de septiembre de cada año, debiendo programarse para este efecto actividades alusivas sobre la vida rural en los establecimientos educacionales del país.".

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 7 de noviembre de 2006, con la asistencia de los señores De Urresti, don Alfonso (Presidente); Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Farías, don Ramón; señora Isasi, doña Marta; Ojeda, don Sergio; señora Pascal, doña Denise; señora Tohá, doña Carolina; y Valenzuela, don Esteban.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 2006.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión